



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0094-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 05 de abril de 2023

VISTOS

El Informe N° 002-2023-COMISIONCAP2023-1-UANCV, remitido por los integrantes de la comisión para la ejecución del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de personal docente y no docente (CAP 2023-I) de la UANCV, de fecha 04 de abril de 2023, que antecede;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020 se aprobó el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”;

Que, el citado Estatuto Universitario Modificado 2020 se publicó en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe el día 29 de octubre de 2020, el mismo que entró en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió denegar la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020;

Que, mediante Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia de la SUNEDU comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina (UANCV) de Juliaca, por tres (03) años; y, que los servicios educativos a los estudiantes serán hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, el artículo 9° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, señala: “Por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo la dirección de su empleador, el cual tiene facultades para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas, y sancionar disciplinariamente, dentro de los límites de la razonabilidad, cualquier infracción o incumplimiento de las obligaciones a cargo del trabajador (...)”.

Que, la citada norma reconoce el poder de dirección del empleador. Clásicamente, el poder de dirección implica las siguientes facultades: a) **Organización**, que permite al empleador establecer de manera unilateral la forma cómo se distribuirán y ejecutarán las labores en el centro de trabajo; b) **Reglamentación**, que permite al empleador dictar y emitir normas de imperativo cumplimiento que estime necesarias para la realización de las actividades; y, c) **Supervisión y Sanción**, que permite al empleador la facultad de vigilar el adecuado cumplimiento de las obligaciones laborales de sus trabajadores.

Que, el Componente 3.6 “personal no docente” del indicador 21 de la Resolución N° 043-2020-SUNEDU/CD, de fecha 25 de mayo de 2020, que aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas, exige que la Universidad cuente con personal no docente **calificado**; exigiéndose como medios de verificación: a) el Curriculum vitae documentado del personal no docente a cargo de dar soporte a los programas académicos; b) MOF o documento donde se indique el perfil del puesto del personal no docente.

Que, el inciso f) del artículo 152 del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, señala como uno de los deberes del personal administrativo y de servicios, “**acatar el proceso de racionalización y evaluación objetiva de su actividad laboral**”;

Que, la UANCV tiene como propósito presentarse a un nuevo proceso de licenciamiento, con el modelo 1.5, lo que requiere el cumplimiento de todos los indicadores indicados en la citada resolución de SUNEDU; dentro de los cuales, se encuentra el personal no docente;

Que, mediante Resolución N° 0003-2023-UANCV-CU-R, de fecha 10 de enero de 2023, se aprobó el nuevo Cuadro para Asignación de Personal Docente y Administrativo de la UANCV, año 2023-1;



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0094-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 05 de abril de 2023

Que, mediante Resolución N° 0017-2023-UANCV-CU-R, de fecha 18 de enero de 2023, se resolvió la conformación de la Comisión para la ejecución del Cuadro para Asignación de Personal docente y administrativo de la UANCV, 2023-I. Dicha comisión ha estado integrado por el Dr. Juan Benites Noriega, Rector de la UANCV; Dr. Fidel Hugo Barrantes Sánchez, Vicerrector Académico; Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina, Vicerrector de Investigación; Dr. Hilario Condori Mamani, Vicerrector Administrativo; Mgtr. Milthon Quispe Huanca, Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras; Dr. Javier Rómulo Quispe Zapana, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas; Dr. Hugo Neptali Cavero Aybar, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Dr. Ramiro Amilcar Bolaños Calderón; Jefe de la Oficina de Planificación Universitaria; Dr. Ulises Aguilar Pinto, Jefe de la Oficina de Economía; Dr. Ricardo Aníbal Maldonado Mamani, Jefe de la Oficina de Personal; y los estudiantes Samuel Sergio David Bustamante Siura, Roly Elvis Huancco Huaquisto y Royuer Elvis Puma Mamani. Posteriormente, se integró a dicha comisión mediante Resolución N° 085-2023-UANCV-CU-R de fecha 03 de abril de 2023, al M.Sc. Ing. Mario Alejandro Ramos Herrera, y con Resolución N° 0086-2023-UANCV-CU-R de fecha 03 de abril de 2023, al estudiante José Guido Perca Mamani;

Que, mediante Resolución N° 0073-2023-UANCV-CU-R, de fecha de 17 de marzo de 2023, se aprobó la Directiva para la ejecución del Cuadro de Asignación de Personal docente y no docente (CAP 2023-1) de la UANCV; asimismo, se aprobó el cronograma de evaluación respectiva;

Que, el cronograma de la citada evaluación se publicó en la página institucional de la UANCV: www.uancv.edu.pe;

Que, la referida comisión ejecutó el cronograma de evaluación del personal no docente de la UANCV dentro del cronograma mediante la mencionada resolución. Asimismo, el proceso de evaluación contó con la participación del representante de la Defensoría del Pueblo, Nivardo Enríquez Benavides, para los efectos de garantizarse la transparencia del mismo; también intervino el Notario Público de San Román – Juliaca, Jorge Guillermo Gutiérrez Díaz, quién dio fe de la apertura del proceso y la entrega de la documentación respectiva;

Que, mediante Informe N° 002-2023-COMISIONCAP20231-UANCV, de fecha 04 de abril de 2023, la mencionada comisión remitió los resultados del proceso de evaluación al personal no docente para ejecución del Cuadro de Asignación de Personal docente y no docente (CAP 2023-1) de la UANCV, solicitándose su aprobación a través del Consejo Universitario;

Que, la referida comisión remitió el Cuadro N° 1 denominado: “**Relación de personal no docente que se acogieron al programa de incentivos y presentación de renuncias voluntarias**”; adjuntándose la relación de personal no docente que se acogió voluntariamente a dicho programa. Asimismo, la aludida comisión envió el Cuadro N° 2 denominado: “**Relación de personal no docente evaluado en los aspectos de currículo vitae, desempeño profesional y desempeño personal en el puesto de trabajo**”; se adjuntó la nómina de personal que se sometió en forma voluntaria a la citada evaluación, donde se indicó los rubros evaluados y el puntaje obtenido;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión extraordinaria vía presencial, de fecha 05 de abril de 2023, en uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto Universitario, acordó aprobar el Informe N° 002-2023-COMISIONCAP20231-UANCV, de fecha 04 de abril de 2023, remitida por la comisión de ejecución del Cuadro para Asignación de Personal docente y administrativo de la UANCV, 2023-1.; aprobándose el Cuadro N° 1 denominado: “**Relación de personal no docente que se acogieron al programa de incentivos y presentación de renuncias voluntarias**”; con excepción de los trabajadores Víctor Hinojosa Hilasaca y Feliciano Yana Apaza, quienes solicitaron no ser evaluados, conforme se aprecia del citado cuadro.

Que, por otro lado, el Consejo Universitario en la citada sesión también aprobó el Cuadro N° 2 denominado: “**Relación de personal no docente evaluado en los aspectos de currículo vitae, desempeño profesional y desempeño personal en el puesto de trabajo**”; con excepción de los trabajadores Eva Maribel Quispe Cahuana, Luz Oswaldina Villalta Pacheco, Celinda Enríquez Puma, Dino Gabriel Miranda Hallasi, Maribel Verástegui Velarde, Pedro Ito Huanca, Alexander Aldo Aruapaza Huaracallo, Sonia Quispe Jove, Carmen Zea Quispeluz, Miguel Angel Condori Villalta y Marisol Charaja Cornejo, quienes han sido observados, conforme se aprecia del Cuadro N° 02;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en la citada sesión extraordinaria vía



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0094-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 05 de abril de 2023

presencial, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario, observó los resultados respecto de los trabajadores Elias Lizarraga Armaza, Yojayda Cruz Huamani Torres, Netzy Yerva Quispe y Marilly Gabriela Gutierrez Carita, por no cumplir con el perfil establecido en el Cuadro de Asignación de Personal; por lo que, en ese extremo, no se aprobó los resultados del mismo;

Que, conforme lo establece el cronograma de evaluación del personal no docente, la Oficina de Personal de la UANCV asignará las funciones correspondientes al personal evaluado que resultó con el puntaje aprobatorio;

Que, el artículo 22° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios señala que es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, y conforme a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria y el Estatuto de la UANCV, que confieren facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el INFORME N° 002-2023-COMISIONCAP20231-UANCV, de fecha 04 de abril de 2023, remitido por la Comisión para la ejecución del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) 2023- sobre los resultados del proceso de evaluación al personal no docente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cuadro N° 1 denominado: "Relación de personal no docente que se acogieron al programa de incentivos y presentación de renunciaciones voluntarias", anexado en el Informe N° 002-2023-COMISIONCAP20231-UANCV; con excepción de los trabajadores Víctor Hinojosa Hilasaca y Feliciano Yana Apaza, quienes solicitaron no ser evaluados. Los trabajadores que, a continuación, se detallan se acogieron a los rubros de licencia sin goce de haber y renunciaciones voluntarias, con el siguiente resultado:

CIUDAD	CONDL LAB	OFLUND_EP	CÓDIGO	A_PATERNO	A_MATERNO	NOMBRES	CARGO	ESTADO/CONDICIÓN
AREQUIPA	EMPLEADO PLAZO INDET.	DIRECCIÓN	951	PEREZ	BENAVIDES	NELLY LIDIA	RECAUDADOR DE INGRESOS	PRESENTÓ RENUNCIA VOLUNTARIA
AREQUIPA	EMPLEADO PERMANENTE	DIRECCIÓN	40	PORTILLO	CARRIZALES	FERMIN	APOYO	PRESENTÓ RENUNCIA VOLUNTARIA
AREQUIPA	EMPLEADO PLAZO INDET.	DIRECCIÓN	6072	QUISPE	CARI	ALBERTO MAGNO	CONDUCTOR DE VEHICULO	PRESENTÓ RENUNCIA VOLUNTARIA
AREQUIPA	EMPLEADO PLAZO INDET.	EP. INGENIERÍA CIVIL.	1726	ANDRADE	DIAZ	TERESA GRETHEL	SECRETARIA	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
JULIACA	EMPLEADO PLAZO INDET.	ACADÉMICO	5912	PAUCAR	CASTRO	RONALD	AUXILIAR DE LIMPIEZA	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
JULIACA	EMPLEADO PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	54	SUASACA	AMANQUI	PEDRO	CONDUCTOR DE VEHICULO	PRESENTÓ RENUNCIA VOLUNTARIA
JULIACA	EMPLEADO CONTRATADO	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	5973	MARTINEZ	ZELA	DIONISIO ROBERTO	AUXILIAR DE LIMPIEZA	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
JULIACA	EMPLEADO PLAZO INDET.	CONTABILIDAD	347	CUSIPUMA	FRISANCHO	CARLOS TELESFORO	TÉCNICO EN BIBLIOTECA	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
JULIACA	EMPLEADO PLAZO INDET.	CONTABILIDAD	1756	LUQUE	QUIQUIJANA	VIRGINIA	SECRETARIA	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
JULIACA	EMPLEADO PLAZO INDET.	CONTABILIDAD	861	PEREA	CHIPANA	MANUEL CESAR	LABORATORISTA DE CÓMPUTO	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
JULIACA	EMPLEADO PLAZO INDET.	CONTABILIDAD	1734	TAYPE	CONDORI	ROBERTO	AUXILIAR DE LIMPIEZA	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0094-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 05 de abril de 2023

JULIACA	EMPLEADO PLAZO INDET.	DECANATO	744	SUCACAHUA	APAZA	LETICIA ANGELICA	SECRETARIA	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
JULIACA	EMPLEADO PLAZO INDET.	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	6077	HUAMANI	TORRES	LIDIA MARGOT	AUXILIAR DE LIMPIEZA	PRESENTÓ RENUNCIA VOLUNTARIA
JULIACA	EMPELADO PLAZO INDET.	ABASTECIMIENTOS Y PATRIMONIO	2936	AZAÑA	FIGUEROA	RUTH RAQUEL	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
JULIACA	EMPLEADO PLAZO INDET.	ABASTECIMIENTOS Y PATRIMONIO	1364	VERA	LEON	ROGER ABEL ANGEL	APOYO A ALMACENERO	PRESENTÓ RENUNCIA VOLUNTARIA
JULIACA	EMPLEADO CONTRATADO	TESORERÍA	7061	ALANGUIA	ANCHAPURI	LIDIA	APOYO DOCUM. EN UNIDAD	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
JULIACA	EMPLEADO CONTRATADO	TESORERÍA	4949	CHIPANA	FLORES	JHON	RECAUDADOR DE INGRESOS	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
JULIACA	EMPLEADO CONTRATADO	TESORERÍA	6218	CONDORI	CANAZA	CESAR LUIS	RECAUDADOR DE INGRESOS	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
JULIACA	EMPLEADO CONTRATADO	GESTION DE CALIDAD ACAD.	5867	HERRERA	PONCE	MARLY	SECRETARIA	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
JULIACA	EMPLEADO PLAZO INDET.	INGENIERÍA CIVIL	8069	MAMANI	QUINO	WILBER FELIPE	AUXILIAR DE LIMPIEZA	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
JULIACA	EMPLEADO PLAZO INDET.	INGENIERÍA CIVIL /PAB ANTIGUO	2041	ADCO	CCACASACA	PAULINO	AUXILIAR DE LIMPIEZA	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
JULIACA	EMPLEADO CONTRATADO	ING- SANITARIA AMBIENTAL	5914	SUCASACA	RAMOS	RONY YHONERIX	TÉCNICO EN LABORATORIO	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
JULIACA	EMPLEADO PLAZO INDET.	GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	739	ALARCON	MONROY	ERIK	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
JULIACA	EMPLEADO CONTRATADO	GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	4451	CALLATA	CHIPANA	CATY	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
JULIACA	EMPLEADO PLAZO INDET.	LICENCIAMIENTO O Y ACREDITACIÓN	1380	BACA	CONDORI	INGRID GIANINA	SECRETARIA	PRESENTÓ RENUNCIA VOLUNTARIA
JULIACA	EMPLEADO PLAZO INDET.	LICENCIAMIENTO Y ACREDITACIÓN	3602	CRUZ	PINEDA	YURI PERCY	CONDUCTOR DE VEHICULO	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
JULIACA	EMPLEADO PLAZO INDET.	LSGH	4858	MAMANI	QUISPE	NELLY BRIGIDA	LSGH	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
JULIACA	EMPLEADO PLAZO INDET.	ODONTOLOGÍA	4191	PURACA	SONCCO	JOSE MARCIAL	LABORATORISTA DE CÓMPUTO	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
JULIACA	EMPLEADO PLAZO INDET.	ORGANO INSP. Y CONTROL	4190	CARRANZA	PORTILLO	MARIELA RUTH	SECRETARIA	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
JULIACA	EMPLEADO PLAZO INDET.	CONTROL DE PERSONAL	3017	SANCHEZ	CENTENO	WALTER FREDY	AUXILIAR DE LIMPIEZA	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
JULIACA	EMPLEADO CONTRATADO	UNIDAD REMUNER. (CONTRATOS)	5264	LUNA	ITO	LISSETH MILAGROS	ESPECIALISTA ACADÉMICO	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
JULIACA	EMPLEADO PLAZO INDET.	INFRAESTRUCTURA	287	MAMANI	MAMANI	GAVINO CRISPIN	JARDINERO	PRESENTÓ RENUNCIA VOLUNTARIA
JULIACA	EMPLEADO PERMANENTE	CIP YOCARA	167	MAMANI	SUCASACA	MAURO	AUXILIAR AGROPECUARIO	PRESENTÓ RENUNCIA VOLUNTARIA
JULIACA	EMPLEADO PLAZO INDET.	CIP YOCARA	1005	QUISPE	ESCOBEDO	LUIS EMILIO	AUXILIAR AGROPECUARIO	PRESENTÓ RENUNCIA VOLUNTARIA
JULIACA	EMPLEADO PERMANENTE	COLEGIO DE APLICACIÓN	42	AGUILAR	TITO	EPIFANIO	AUXILIAR DE LIMPIEZA	PRESENTÓ RENUNCIA VOLUNTARIA
JULIACA	EMPLEADO A PLAZO INDET.	EMP. DE NEG. Y SUPEV. DE CP	1757	CHOQUE	HUAMAN	CIPRIANO	TÉCNICO AUTOMOTRIZ	PRESENTÓ RENUNCIA VOLUNTARIA



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0094-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 05 de abril de 2023

JULIACA	EMPLEADO A PLAZO INDET.	SERVICIO DE TRANSPORTE	1332	BUSTINZA	MAMANI	PRUDENCIO	CONDUCTOR DE VEHÍCULO	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
JULIACA	EMPLEADO PLAZO INDET.	RECTORADO	3354	SUCASACA	VALENCIA	FELIPE	CONDUCTOR DE VEHÍCULO	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
JULIACA	EMPLEADO PERMANENTE	EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	35	TOLA	CASTILLO	GRISELDA AURORA	ESPEC. EN EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	PRESENTÓ RENUNCIA VOLUNTARIA
JULIACA	EMPLEADO PLAZO INDET.	AREA DE RESOLUCIONES	1261	OCHOA	ALCOCER	OLGA LIVIA	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	PRESENTÓ RENUNCIA VOLUNTARIA
JULIACA	EMPLEADO PERMANENTE	GRADOS Y TÍTULOS	49	HUAHUACONDORI	MENDIGURI	JULIO HENRY	ACERVO DOCUMENTARIO	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
JULIACA	EMPLEADO CONTRATADO	GRADOS Y TÍTULOS	5771	MAMANI	HUANCA	WILBER JESUS	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
JULIACA	EMPLEADO PLAZO INDET.	GRADOS Y TÍTULOS	3173	TICONA	QUISPE	VILMA DORIS	APOYO DOCUM. EN UNIDAD	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
JULIACA	EMPLEADO PLAZO INDET.	GRADOS Y TÍTULOS	5489	TICONA	ABRIGO	VANESA		SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
JULIACA	EMPLEADO PLAZO INDET.	TRÁMITE DOCUMENTARIO	1496	MAMANI	TISNADO	RENE SANTOS	CONDUCTOR DE VEHÍCULO	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
JULIACA	EMPLEADO PLAZO INDET.	UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS	5719	CALSIN	RODRIGUEZ	MARLENY	ACERVO DOCUMENTARIO	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
JULIACA	EMPLEADO CONTRATADO	REGISTRO CENTRAL ACAD.	7189	MAMANI	ZAMATA	VICENTINA	ESPECIALISTA ACADÉMICO	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
JULIACA	EMPLEADO PLAZO INDET.	REGISTRO CENTRAL ACAD.	4896	TICONA	ENRIQUEZ	RENE	ESPECIALISTA ACADÉMICO	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
JULIACA	EMPLEADO CONTRATADO	REGISTRO CENTRAL ACAD.	6263	TITO	HUANCA	GUIJULIANA BRIGITTE	ESPECIALISTA ACADÉMICO	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
JULIACA	EMPLEADO PLAZO INDET.	SERVICIOS ACADÉMICOS	1371	MAMANI	PARI	FREDY	PROCESADOR Y AUTOM. DE CERTIF.	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
JULIACA	EMPLEADO PLAZO INDET.	SERVICIOS ACADÉMICOS	1778	MAMANI	APAZA	RUBEN ALEX	PROCESADOR Y AUTOM. DE CERTIF.	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
JULIACA	EMPLEADO PLAZO INDET.	ADMIN. SOP DE P WEB Y TRANSP.	2733	MAMANI	CHIPANA	VICTOR	APOYO EN MANTTO DE REDES	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
PUNO	EMPLEADO PLAZO INDET.	CENTRO DE IDIOMAS	4177	ATENCIO	BURGOS	WILBERT JHON	COORDINADOR CENTRO DE IDIOMAS	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
PUNO	EMPLEADO PLAZO INDET.	DIRECCIÓN	3733	RODRIGUEZ	CHAIÑA	EDGAR JULIO	CONDUCTOR DE VEHÍCULO	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
PUNO	EMPLEADO PLAZO INDET.	DIRECCIÓN	399	TORRES	COSSIO	JORGE OSCAR	TECNICO ADMINISTRATIVO	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE
PUNO	EMPLEADO PLAZO INDET.	EP INC. CIVIL/SUELOS	1579	MEDINA	MAMANI	HILARIO	TÉCNICO EN LABORATORIO	PRESENTÓ RENUNCIA VOLUNTARIA
PUNO	EMPLEADO CONTRATADO	UNIDAD DE CONTROL PATRIM.	6540	RAMOS	RIVERA	ABEL MANUEL	APOYO UNIDAD DE CONTROL PATRIM.	SOLICITÓ LICENCIA SIN GOCE

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Cuadro N° 2 denominado: "Relación de personal no docente evaluado en los aspectos de currículum vitae, desempeño profesional y desempeño personal en el puesto de trabajo", anexo en el Informe 002-2023-COMISIONCAP20231-UANCV; con excepción de los trabajadores Eva Maribel Maribel Quispe Cahuana, Luz Oswaldina Villalta Pacheco, Celinda Enríquez Puma, Dino Gabriel Miranda Hallasi, Maribel Verástegui Velarde, Pedro Ito Huanca, Alexander Aldo Aruapaza Huaracallo, Sonia Quispe Jove, Carmen Zea Quispeluz, Miguel Angel Condori Villalta y Marisol Charaja



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0094-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 05 de abril de 2023

Cornejo, quienes han sido observados, conforme se aprecia del Cuadro N° 02; asimismo, con excepción de los trabajadores Elias Lizarraga Armaza, Yojayda Cruz Huamani Torres, Netzy Yerva Quispe y Marilly Gabriela Gutierrez Carita, quienes han sido observados por el Consejo Universitario, por no cumplir el perfil respectivo. Los trabajadores que, a continuación, se detallan se sometieron a la evaluación de personal no docente, con el siguiente resultado:

APELLIDOS	NOMBRES	CONDICIÓN DE LA CALIFICACIÓN	CODIFICACIÓN	CV	II-III	TOTAL
INCACARI HILAJE	ROLANDO	APTO	EP-AU 016	48	48	96
TICONA COILA	WILLIAM	APTO	EP-AU 017	37	48	85
APAZA SANCA	SILVERIO	APTO	EP-AU 031	38	42	80
CAHUANA MAMANI	BACILIO PABLO	APTO	EP-AU 031	40	43	83
CALCINA GONZALES	ROLANDO	APTO	EP-AU 031	44	41.5	85.5
MAMANI PAUCAR	ELMER ROGELIO	APTO	EP-AU 031	45	42.5	87.5
FLORES QUISPE	VALENTIN ZENON	APTO	EP-AU 031	44	41.5	85.5
HILASACA ZEA	PAUL RAPHAEL	APTO	EP-AU 035	44	47	91
MUNDACA PEREZ	TITO JUAN	APTO	EP-AU 060	48	47	95
APANA QUISPE	SIXTO JUSTO	APTO	EP-AU 109	39	45	84
ARELA VILLALBA	WILFREDO WALTER	APTO	EP-AU 109	38	46	84
CONDORI YUCRA	SIMON	APTO	EP-AU 109	43	47	90
MIRANDA CHOQUEHUANCA	EDWIN DENIS	APTO	EP-AU 109	37	47.5	84.5
CONDORI CHOQUE	GLADYS	APTO	EP-AU 154	37	47.5	84.5
SUCAPUCA MUÑOZ	WALTER ERNESTO	APTO	EP-AU 181	38	47	85
AROAPAZA FLORES	EDMUNDO	APTO	EP-AU 202	37	34	71
ITUSACA CANAZA	SANTIAGO	APTO	EP-AU 225	46	39	85
APAZA CALCINA	ROBERTO	APTO	EP-AU 595	41	43	84
HUANCA FLORES	WILLIAM	APTO	EP-AU 595	43	48	91
PINEDA MAMANI	JUAN JORGE	APTO	EP-PR 007	52	36	88
VILLASANTE GUILLEN	JOEL FRED	APTO	EP-PR 012	50.8	48	98.8
PUMA MAMANI	NOEMI	APTO	EP-PR 019	40.9	44	84.9
GONZALES VILLALTA	LUCERO LIZ	APTO	EP-PR 020	46.45	44	90.45
AMANQUI QUISPE	WALTER CLEMENTE	APTO	EP-PR 021	38	44	82
MOLINA NARVAEZ	FREDY ADAN JULIO	APTO	EP-PR 024	43	43	86
GOMEZ TAPIA	HENRY	APTO	EP-PR 025	48	44	92
GONZALES COLQUEHUANCA	FREDY FELIPE	APTO	EP-PR 026	44	45.5	89.5
CCAHUANIHANCCO ARQUE	EFRAIN UBALDO	APTO	EP-PR 027	49	40	89
CORONEL MAMANI	JHON RICHARD	APTO	EP-PR 028	46	45	91
CUTIPA HALLASI	WILFREDO	APTO	EP-PR 029	47	41.5	88.5
APAZA MEDRANO	ROXANA	APTO	EP-PR 036	50	47	97
ZAPANA MUCHICA	WILBER	APTO	EP-PR 037	39	48	87
VILLALTA PACHECO	ROXANA EUFEMIA	APTO	EP-PR 039	45.5	47	92.5
APAZA MAMANI	MARITZA	APTO	EP-PR 040	46	47	93



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0094-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 05 de abril de 2023

LERMA TIPO	RUBEN PLACIDO	APTO	EP-PR 044	52	47	99
SACACHIPANA PORTILLO	THANIA MARGOTH	APTO	EP-PR 049	37	41	78
CALDERON MAMANI	ELOY	APTO	EP-PR 049	39	44	83
SUTEC VASQUEZ	FELICIA	APTO	EP-PR 049	37	39.5	76.5
YUCRA YUCRA	ADELMA	APTO	EP-PR 053	51	46	97
LUCANA MAMANI	ULISES	APTO	EP-PR 056	38	46	84
GUERRA CORNEJO	EDWIN OTTO	APTO	EP-PR 069	46	45	91
ARIAS CALLA	MARLENI LUISA	APTO	EP-PR 070	39	47	86
BRUNA BUSTINZO	RENEE EDWIN	APTO	EP-PR 070	45	47	92
COLLANQUI JARA	MARITZA	APTO	EP-PR 076	50	44	94
CHAMBI RIQUELME	RUBEN CHANEL	APTO	EP-PR 080	49	48	97
OLAGUIVEL YTURRY	DAVID	APTO	EP-PR 102	42	48	90
CALSIN PEREZ	EDGAR ROBERTO	APTO	EP-PR 103	39	45	84
CONDORI ARAPA	BENILDA	APTO	EP-PR 103	42	46	88
VILCA OCORURO	WILLY JUAN	APTO	EP-PR 130	45	46	91
BENAVENTE MACHACA	JOSE ANGEL	APTO	EP-PR 131	37	33	70
GONZALES CHAMBI	JAIME	APTO	EP-PR 131	47	35	82
MAMANI VIVEROS	JUAN CARLOS	APTO	EP-PR 131	42	32.5	74.5
LUQUE MAMANI	GENARA CONSTANTINA	APTO	EP-PR 132	49	43	92
HUAMAN COILA	RONALD ARMANDO	APTO	EP-PR 133	42	33	75
CHACAHUA MAMANI	ANA MARIA	APTO	EP-PR 133	48	42	90
COCCO ÑAUPA	FLORA	APTO	EP-PR 133	37.4	42	79.4
CHAS TITO	ANIBAL HILDEBRANDO	APTO	EP-PR 135	41	34	75
VALENCIA ZANABRIA	WALTER JOSE	APTO	EP-PR 135	45	46	91
QUISPE HUARACHI	YAZMANI JEREMIAS	APTO	EP-PR 136	38	39	77
CONDORI HUACASI	RUNE ADOLFO	APTO	EP-PR 140	40	43.5	83.5
CALSIN PEREZ	LEONIDAS	APTO	EP-PR 153	39	45	84
SOLORZANO MESTAS	ELIDA NELBA	APTO	EP-PR 158	40	48	88
APAZA ARAPA	MARIBEL	APTO	EP-PR 160	45.5	48	93.5
MARCA MAQUERA	BRIGIET	APTO	EP-PR 160	39.7	47	86.7
YAÑEZ MUÑOZ	LEONARDA	APTO	EP-PR 160	39	44	83
SOTOMAYOR CUADROS	CHRISTIAN ARTURO	APTO	EP-PR 162	38	48	86
CRUZ HILASACA	VICTOR RAUL	APTO	EP-PR 167	51	46	97
COLQUEHUANCA VILLALTA	NESTOR	APTO	EP-PR 197	40	44.5	84.5
SUMARRIVA BUSTINZA	MIGDONIO HERNAN	APTO	EP-PR 197	38	38	76
HITO ROJAS	JOSE ANTONIO	APTO	EP-PR 198	43	38	81
CALSIN TORRES	ZUNILDA PAULA	APTO	EP-PR 221	38	48	86
CALANCHO MAMANI	GUILIAN	APTO	EP-PR 317	42	43	85
VALENCIA VARGAS	MIRIAN	APTO	EP-PR 347	40	47.5	87.5
POMA RAMOS	FREDY	APTO	EP-PR 348	45	47.5	92.5



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0094-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 05 de abril de 2023

QUISPE CASTILLO	MARINA TEOFILA	APTO	EP-PR 436	52	44	96
HUAMAN CASTRO	WILLIAM EDISON	APTO	EP-PR 481	47	45	92
CONDORI CHOQUEMAMANI	NANCY	APTO	EP-PR 86	51	48	99
QUISPE BRUNA	DINA	APTO	EP-TE 004	43.5	43	86.5
OBALDO RAMOS	PATRICIA BEATRIZ	APTO	EP-TE 015	50	48	98
SUTEC VASQUEZ	JUANA	APTO	EP-TE 023	37	43	80
CCUNO BAUTISTA	GERMAN	APTO	EP-TE 038	42	46	88
VILAVILA MAMANI	JULIA INES	APTO	EP-TE 043	52	46	98
MENDOZA ALEJO	OLGA	APTO	EP-TE 045	44.4	46	90.4
TICONA CARBAJAL	LINA MARISA	APTO	EP-TE 057	42	46	88
HUARACHI QUISPE	GINA CAROLINE	APTO	EP-TE 059	44	45	89
PARICAHUA MAMANI	RUTH	APTO	EP-TE 083	43	48	91
HUAYHUA ARIVILCA	MERY	APTO	EP-TE 098	46	45	91
FLORES SEIJAS	JACQUELINE	APTO	EP-TE 108	50	46	96
ALTAMIRANO QUISPE	NICOLE VICTORIA	APTO	EP-TE 113	45	44	89
CHURA COQUEÑA	EDGAR WILSAAC	APTO	EP-TE 116	42	41	83
SILLO APAZA	LILIA ROSA	APTO	EP-TE 119	49	47	96
ARAPA CHAYÑA	GLADYS MARINA	APTO	EP-TE 129	47	46	93
CAPQUEQUI QUISPE	MONICA MARGOTH	APTO	EP-TE 134	48	35	83
MAYTA RODRIGUEZ	NANCY BEATRIZ	APTO	EP-TE 134	46	32	78
MORRES QUISPE	ISABEL	APTO	EP-TE 134	52	33	85
PEREZ FERNANDEZ	FELICITAS OLGA	APTO	EP-TE 137	37	43	80
QUISPE MAMANI	CLEVER	APTO	EP-TE 137	37	45	82
SAAVEDRA VALENCIA	FRANY NOHELIA	APTO	EP-TE 166	42	47	89
YUCRA NOA	MARIA ELENA	APTO	EP-TE 166	50	46	96
CHOQUE MANGO	RONALD	APTO	EP-TE 169	41	46	87
HUANCA CALLAPAZA	MARIA YRENE	APTO	EP-TE 178	37	46	83
CACERES CALVO	ZAYDA	APTO	EP-TE 217	39	48	87
CCOA CONDORI	SONIA	APTO	EP-TE 227	50	45	95
RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ELSA JUANA	APTO	EP-TE 263	51.5	44	95.5
HUMPIRI RODRIGUEZ	ELIZABETH	APTO	EP-TE 320	52	47	99
ACOSTA PINEDA	MARIBEL VICTORIA	APTO	EP-TE 353	44	44	88
CHAMBI HUALLPA	CIPREANA	APTO	EP-TE 401	46	42.3	88.3
CHURA CCASO	LIZ JANETH	APTO	EP-TE 432	48	44	92
OCSA PACORI	VERONICA NOHEL Y	APTO	EP-TE 475	44	46	90
DE LA CRUZ HUANCA	NELLY RAQUEL	APTO	EP-TE 509	37	46	83
HUARCAYA CHAVEZ	GABBY ROSSMERY	APTO	EP-TE 533	45	48	93
ADCO SANCA	PAMELA YAZMIN	APTO	EP-TE 540	49	48	97
CHURA TINTAYA	ESMERALDA	APTO	EP-TE 540	39	48	87
CONDORI BEDREGAL	OTILIA MARGARITA	APTO	EP-TE 561	48	46	94



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0094-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 05 de abril de 2023

LARICO CAHUAYA	JAIME	APTO	EP-TE 588	43	47	90
QUISPE ESPEJO	CLORINDA	APTO	EP-TE 068	47	48	95

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Personal de la UANCV, asigne las funciones correspondientes al personal que resultó apto con el puntaje aprobatorio y en su código de plaza, conforme lo dispone la directiva aprobado para tal efecto.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
RECTOR
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R - UANCV; VICE RECTORADOS; DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO; DIRECCIÓN GENERAL DE FILIALES; DECANOS DE FACULTAD; COMISIÓN DE CESE DE ACTIVIDADES; COMISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UANCV 2023-1 / **OFICINAS:** PU; P; E; A; IPI; ORIC, y demás oficinas administrativas / **UNIDADES:** REMUNERACIONES, ESCALAFÓN, T, CO; y demás Unidades administrativas / ARCH. JBN/RCC/mam.